



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **3711**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION** **PEDIDO DE INFORMES**

En relación al sistema de Transporte Urbano de Pasajeros por Autobús, el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la secretaría que corresponda, deberá informar a este Honorable Concejo Municipal, en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción del presente lo siguiente:

1. Nombre o razón social de las Empresas de referencia, a las que el Departamento Ejecutivo Municipal, le dispuso la caducidad de la concesión oportunamente concedida.
2. Autorizaciones otorgadas para prestar el servicio público de transporte en forma "Autogestionaria". Se deberá informar fecha de otorgamiento y plazo de vigencia.
3. Obligaciones, responsabilidades, garantías, patrimonio, domicilio de las personas físicas o jurídicas que integran la forma autogestionaria.
4. Deuda de cada una de las empresas titulares de concesión de líneas del Transporte Urbano de Pasajeros por Autobús para con la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz. Se deberá discriminar la misma por año calendario.
5. Responsable del pago del Derecho de Registro e Inspección de quienes prestan el servicio en forma autogestionaria. En caso de existir deudas, deberá informar monto y período adeudado.
6. Atento a que la Unión Tranviaria Automotor - Seccional Santa Fe - en relación a la prestación del servicio en forma autogestionaria, tiene la organización, la supervisión y control del mismo, cual es la responsabilidad de la citada entidad gremial. En su caso, deberá aclarar en forma pormenorizada, en qué consiste la misma y de qué forma se ha garantizado el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **3711**

7. Situación actual de las unidades que integran el sistema de autogestión, en particular, quiénes son los titulares de dominio, fecha de realización de los controles técnico-funcionales, modelo de la unidad y póliza de seguro vigente.
8. Controles que se realizaron y/o se realizan por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para verificar la certeza de los datos suministrados por las empresas en cuestión, a efectos de calcular y/o precisar el monto a pagar en concepto de Derecho de Registro e Inspección. En caso afirmativo, deberá remitir copia de los referidos controles.

**SALA DE SESIONES, 2 de mayo de 2.002.-**

**Presidente: Ing. Darío Boscarol**

**Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal**